

CON 2018/06

## ACTA DE VALORACIÓN DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, siendo las 13:41 horas del día 27 de junio de 2018, se reúne en sesión no pública la Mesa de Contratación contemplada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, como ley fundamental del contrato, rige el expediente tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, el **suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega**, al objeto de proceder a la valoración de los sobres o archivos electrónicos nº 2 (proposición económica), de conformidad con la cláusula 15 del citado pliego, y, si procede .

Conforman la Mesa de Contratación:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Maximiliano Medina Fernández, Ingeniero Técnico Municipal.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General.

El Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asiste a la sesión, en calidad de asesora técnica la Ingeniera Municipal, Rosario de Cea Martín.

Por la Mesa de Contratación se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión de apertura de sobres nº 2 celebrada el día 14 de junio de 2018.

Se recuerda que conforme establece la cláusula 9.2 del PCAP el único criterio de adjudicación será el precio ofertado conforme a continuación se determina, el cual es aplicable a todos los lotes:

### "9.2.1.- Electricidad

Para la adjudicación se partirá del cálculo del precio medio ponderado del término de energía de cada una de los tipos o tarifas existentes en cada lote.

En primer lugar se obtendrá el precio medio ponderado de cada uno de los tipos o tarifas, según la expresión:

$$PMT_j = \frac{\sum p_i c_i}{C_j}$$

Siendo:

$PMT_j$ : precio medio ponderado de la tarifa  $j$

$p_i$ : precio ofertado para la Tarifa  $j$  en el periodo  $i$

$c_i$ : consumo estimado para la Tarifa  $j$  en el periodo  $i$

$C_j$ : consumo estimado para la Tarifa  $j$

Con este precio medio ponderado de cada tipo o tarifa se calculará el precio medio ponderado del lote según la expresión:

$$PMP_k = \frac{\sum PMT_j C_j}{C_k}$$

Siendo:

$PMP_k$ : precio medio ponderado del lote  $k$

$C_j$ : consumo estimado para la Tarifa  $j$

$C_k$ : consumo estimado para el lote  $k$

### 9.2.2. Gas

Para la adjudicación se obtendrá una estimación total del coste de los suministros de cada uno de los lotes, sumando únicamente los términos que componen la oferta del licitador de la siguiente forma:

- **Término fijo:** será el que indiquen los licitadores en €/mes para cada tipo de tarifa, multiplicado por 12 meses y por el número de suministros de cada lote.
- **Término variable:** se calculará multiplicando el precio de la propuesta del licitador (€/Kwh) para cada tipo de tarifa por el consumo estimado para cada suministro que figura en el anexo I.

Los precios se presentarán en las unidades expuestas anteriormente con seis decimales.

En dichos precios se deberán incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final, exceptuando el IVA."

Asimismo mismo en la cláusula 4 del citado pliego se establece:

- "4.6.- En el caso de los suministros correspondientes al LOTE 1, suministros de energía eléctrica en las tarifas 2.0 A y 2.0 DHA., no se adjudicarán los lotes en los que el precio unitario de kWh ofertado sea superior al precio del mes anterior al de la fecha final de presentación de ofertas en la tarifa del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (anteriormente tarifa de último recurso) en cada una de los tipos o tarifas de dicho lote.
- 4.7.- El Ayuntamiento no adjudicará los suministros correspondientes al LOTE 3 suministro de gas natural, tarifas 3.1 y 3.2, en los que se puede aplicar la tarifa último recurso (TUR), si el precio ofertado es superior al regulado en dicha tarifa el día final de presentación de ofertas, todo ello sin perjuicio de adjudicarlo, en su caso, el resto de los lotes.
- 4.8.- En estos casos dichos LOTES se adjudicarán a las empresas comercializadoras de último recurso adjudicatarias de los otros lotes en el caso de ser posible, en primer lugar, en el caso del LOTE 1 a la adjudicataria del LOTE 2 y en el caso del LOTE 3 a la adjudicataria del LOTE 4."

Tras analizar las ofertas presentadas, por la Ingeniera Municipal se emite informe con fecha 15 de junio de 2018, que se incorpora al expediente administrativo, en el que consta una tabla resumen de cálculos conforme a los criterios de adjudicación y se manifiesta:

"Se hace constar que la oferta de AXPO IBERIA, SLU, tiene varios incumplimientos del Pliego en la presentación de la oferta, ya que no se dan los precios con cuatro decimales en el suministro eléctrico, ni se corresponde con el formato del Anexo II. En la oferta del suministro de gas tampoco sigue el modelo del Anexo II y además no incluye el impuesto de hidrocarburos en el precio.

Se ha incluido esta oferta en la comparativa, sin aumentar el impuesto no incluido no resultando en ningún caso adjudicataria, no obstante la Mesa de Contratación deberá resolver su exclusión o no por los motivos expuestos."



Asimismo consta en el informe técnico:

"Gas LOTE 3: el precio de la tarifa de último recurso de gas natural en el día final de la presentación de ofertas, viene regulado en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural, siendo:

	TERMINO FIJO (€/MES)	TERMINO VARIABLE (€/Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL TERMINO VARIABLE (€/Kwh)
TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961
TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087"

Por último, el citado informe concluye señalando que las ofertas más ventajosas según los distintos lotes son:

- LOTE 1: AURA ENERGIA S.L
- LOTE 2: AURA ENERGIA S.L
- LOTE 3: TARIFA REGULADA TUR
- LOTE 4: GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G

Según la cláusula 4.7 y 4.8, el LOTE 3 se debería adjudicar a la comercializadora de último recurso de la licitadora GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G.

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- **EXCLUIR** del procedimiento a la oferta presentada por AXPO IBERIA, SLU para los lotes presentados, por los motivos señalados en el informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2018.

2º.- **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 16.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, por el orden decreciente siguiente:

**LOTE 1:**

LICITADOR	PMP <sub>k</sub>
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,6724
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	10,3027

**LOTE 2:**

LICITADOR	PMP <sub>k</sub>
1.- AURA ENERGÍA, SL	9,0632
2.- IBERDROLA CLIENTES, SA	9,6840
3.- ONDEMAND FACILITIES	10,0573
4.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	10,6215

**LOTE 4:**

LICITADOR	PMP <sub>k</sub>
1.- GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA	18.901,34
2.- GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU	19.808,90
3.- ONDEMAND FACILITIES	20.582,45
4.- MULTIENERGÍA VERDE, SL	20.922,81
5.- IBERDRILA CLIENTES SA	21.151,07

3º.- **PROPONER** al órgano de contratación la determinación de las ofertas más ventajosas y en su caso, la adjudicación de los contratos, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de san Martín de la Vega, a las siguientes ofertas presentadas:

**LOTE 1. Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP**

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD						
LOTE 1	CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c€/Kwh)	
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009	<del>          </del>	21.009	12,6734	<del>          </del>
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376	14,9976	7,2862
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>120.324</b>	<b>248.061</b>	<b>368.385</b>		

**LOTE 2. Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP**

AURA ENERGÍA, SL

ELECTRICIDAD								
LOTE 2	CONSUMO ANUAL ESTIMADO					PRECIO (c€/Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	<del>          </del>	<del>          </del>	2.133	14,0748	<del>          </del>	<del>          </del>
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	<del>          </del>	484.739	16,3174	8,4400	<del>          </del>
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847	11,3676	9,5819	6,9800
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648	10,0645	9,0733	6,8068
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>443.711</b>	<b>1.198.657</b>	<b>842.999</b>	<b>2.485.367</b>			
	<b>73</b>				<b>2.853.752</b>			

**LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) dividido en dos tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP**

COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	TERMINO FIJO (€/MES)	TERMINO VARIABLE (€/Kwh)	IMPUESTO HIDROCAR	TOTAL TERMINO VARIABLE (€/Kwh)

TARIFA 3.1	4,28	0,05162097	0,002340	0,053961
TARIFA 3.2	8,44	0,04474697	0,002340	0,047087

**LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I del PCAP**

**GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA**

GAS NATURAL				
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (€/MES)	TERMINO VARIABLE (€/Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810	54,22	0,041008
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070	80,97	0,038368
		1.045.880		

4º.- **ELEVAR** el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

Siendo las 13:58 horas se da por finalizado el presente acto.

Leída el acta a los presentes, la aprueban y firman para su constancia en el expediente.

  
Rafael Martínez Pérez  
Alcalde-Presidente

  
Gema Morón Marín  
Secretaría Municipal

  
Beatriz Parra Hernández  
Viceinterventora Municipal

  
Maximiliano Medina Fernández  
Ingeniero Técnico Municipal

  
Almudena Jiménez Atencia  
Técnico de Administración General